

## ***De justicia y otras luchas***

Por: Karla Cruz Salais

### Introducción

El presente ensayo es un extracto de un proyecto de tesis que se encuentra en proceso, el cual tiene como tema: "Derechos humanos de mujeres migrantes víctimas de trata de personas en Guanajuato". Mi objetivo respecto a éste es analizar la visión que se ha construido de la mujer, en la cual se objetiva y cosifica sexualmente normalizando la violencia hacia ella. Por lo tanto, la mujer se vuelve mercancía o un producto más, económicamente rentable que alimenta un sistema consumista. El negocio de trata de personas, especialmente de las mujeres, es una consecuencia y práctica de esta ideología. Dicha mirada con perspectivas machistas se hace presente a la hora de impartir y acceder a la justicia, puesto que en el estado de Guanajuato hay una laxa legislación en materia de sancionar y eliminar todo tipo de delito respecto a la trata de personas, así como para prevenir, asistir y proteger a víctimas de esta violación.

### La discriminación contra la mujer en breve

La representación esencialista, que consiste en la atribución de roles predeterminados pertenecientes a las mujeres como esencia misma de ésta, requiere ser modificada urgentemente; la educación y los medios de comunicación tienen un papel determinante en la construcción una nueva visión de las mujeres. Un enfoque justo y equitativo en la formación de lo que significa el ser y sentirse mujer es lo que se necesita.

Dentro de las normas socialmente aceptadas se encuentra que las mujeres son culpables de las violaciones y asesinatos cometidas contra ellas; el andar "solas" (¿sin quién?) de noche, así como vestir una minifalda permite que la mujer sea violada y que le pisoteen sus derechos. Esto atribuye a que la justicia no se le aplique de igual manera, ya que la lógica machista gira en torno a la culpabilidad y sumisión de la mujer. El valor de una mujer no radica en el carácter de su vestimenta, ni en la forma de su cuerpo, o en el querer (o no) ser sexualmente

activas, en el ser independiente, tener sus propios sueños o metas que (no) incluyan la intervención de una pareja, mucho menos en las ridículas frases como el *hacerse respetar*.

La visión cultural existente sobre las mujeres, en la cual se despersonaliza y se remueven sus atributos personales e intelectuales, es parte intrínseca del negocio de la trata de personas, ya que dentro de éste se les humilla y se les arrebató su dignidad humana.

### La trata de personas en breve

La trata de personas es un delito de lesa humanidad en el cual se violan sistemáticamente los derechos humanos de las víctimas, al atacar contra su integridad, su salud, su libertad contra la libre circulación y la justicia.

La explotación sexual es la forma más conocida de la trata de personas, siguiéndole el trabajo forzoso, extracción de órganos, servidumbre doméstica, sicarios y mendicidad de niños. La mayoría de las víctimas son mujeres, niñas y niños, los cuales son más vulnerables de caer en este tipo de esclavitud moderna.

La trata de personas y redes de prostitución son una de las principales fuentes de ingresos para la criminalidad organizada a nivel mundial. Incluso, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, OSCE, el tráfico ilegal de seres humanos podría ya haber superado al de armas, al haber alcanzado en el 2005 un volumen de negocio superior a los 32.000 millones de dólares anuales, un negocio en el que son explotados 2,5 millones de personas (Usi, 2007). Por lo tanto, es un tema que converge a la comunidad mundial y que requiere de una urgente atención, puesto que afecta prácticamente a todos los países, ya sea como punto de origen, tránsito o destino. Especialistas del mundo han tratado de buscar estrategias para prevenir y combatir esta problemática que aqueja a más de cuatro millones de víctimas por año.

La penalización de la trata de personas en las legislaciones nacionales suele ser más insustancial que la del tráfico de armas o drogas. Este hecho, unido a la

capacidad de los traficantes de recrear continuamente su metodología para evadir las penalidades, hace que su persecución sea difícil o de escasas consecuencias. Las graves condiciones de vulnerabilidad de las mujeres migrantes es un asunto de derechos humanos, y por lo tanto de la competencia de los Estados nacionales y del derecho internacional. Con ese sustento político-jurídico, priorizar una agenda a favor de éstas debe construirse y buscar su institucionalización.

#### El tráfico ilegal y la discriminación contra la mujer

El tráfico ilegal de mujeres responde a un problema estructural que se ha dado a lo largo de la historia gracias a una valorización y objetivación sexual de la mujer. En México, gracias al contexto y ambiente social que favorece la proliferación de condiciones de desigualdad, injusticias, machismo, violencia, explotación sexual y laboral, por mencionar algunas, es probable que las mujeres, al pertenecer a un grupo en estado de vulnerabilidad, caigan en un engaño y por lo tanto en redes de trata de personas con fines de explotación sexual. Guanajuato, al ser una entidad ubicada en el centro del país y con un sistema de carreteras importantes, se posiciona dentro de los primeros diez estados donde más casos de trata de personas existen, de acuerdo a una investigación realizada por los Centros de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS).

La conexión entre migración y trata de personas se justifica políticamente cuando su objetivo es erradicar las causas que lo provocan, por ejemplo, la inseguridad, la pobreza, la violencia de género, etc. Sin embargo, hay que hacer un énfasis exagerado en esta conexión, ya que puede producir deslizamientos indeseados. No todas las migrantes son víctimas del tráfico y no todas las víctimas del tráfico son destinadas a la prostitución. El énfasis puede ser usado por corrientes que intentan valerse del problema del tráfico y la protección a las mujeres como una excusa para restringir la migración. La creación de un perfil de “la mujer traficada” sienta una base para la discriminación sexual en amplias y variadas formas.

Se ha vuelto una actividad cotidiana la venta y el tráfico de mujeres migrantes por redes criminales de *polleros* que las enganchan junto con niños y niñas para

vender droga en los Estados Unidos y para abastecer el mercado de prostitución. De acuerdo con informes del Consejo Estatal de Población (Coespo), la venta de mujeres y menores es uno de los negocios más redituables para los polleros, los que pueden rematarlas a algún particular o bien ofrecerlas a las redes de prostitución del mercado estadounidense. En cuanto a las mujeres migrantes que se ven involucradas en el mundo de la prostitución, es habitual que se hayan iniciado luego de sufrir una violación cuando pretendían cruzar la frontera. Las edades varían, aunque predominan las mujeres de 16 a 19 años (Monreal, 2001) .

Son numerosos los casos de mujeres traficadas que fueron consideradas como inmigrantes ilegales, y esa calificación termina en acciones de repatriación o prisión. Muchas de esas mujeres cayeron víctimas del tráfico precisamente porque estaban escapando de situaciones de miseria o de otros peligros para su vida o integridad física.

A partir de la documentación de las violaciones a derechos humanos que los centroamericanos padecen en su trayecto por México, se evidenció que las violaciones eran diferenciadas según el género de los migrantes. En las mujeres, la violencia sexual apareció como uno de los elementos latentes en la crisis humanitaria presente en México (INCIDE Social A.C , 2014).

Se conocen casos en que las víctimas se han atrevido a denunciar el hecho a las autoridades y que son asesinadas al iniciarse o durante el proceso y , en otros, son localizadas y reclutadas nuevamente.

En mi experiencia de tratar con personas migrantes, se me ha hecho interesante analizar la manera en que muchas mujeres migrantes se perciben, ya que ellas se ven a sí mismas como una moneda; las autoridades, las bandas delictivas, los traficantes, los guardias de los trenes, la población y las propias mujeres han internalizado que la violencia sexual es parte del “precio” que deben pagar por el derecho de paso, o que la “seguridad” se puede comprar con relaciones sexuales.

En el marco de los derechos humanos es importante resaltar el lugar que tienen y han tenido las mujeres, puesto que han sido situadas en desventaja. En este sentido, las mujeres no sólo han sido violentadas como seres humanos, sino también en su condición de mujeres.

Así, ellas han sufrido violencia y discriminación; lo que entre otras cosas ha generado el desigual acceso a la justicia, la falta de satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, la violencia familiar, la violencia y violación en el proceso migratorio, la trata y el tráfico, la violencia a los derechos a la salud sexual y reproductiva, así como la inequitativa distribución de poder entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, es decir, tanto en la esfera privada: en el hogar y en la familia, así como en el ámbito público: en el trabajo y en la vida política (Stern, 2010).

Se trata de un tema bastante delicado, ya que en la historia de la humanidad, la persona migrante es a menudo visto como mercancía y lamentablemente, es uno de los negocios más redituables. La feminización de la migración es imperante, puesto que la mujer siempre ha estado invisible debido a que se ha visto este asunto desde una mirada patriarcal, general y homogeneizante, pero es hora de incluir a la mujer y ser analizada como un tema aparte, puesto que la manera en la que sufren y el proceso que tienen que atravesar es distinto. La mujer migrante está sujeta a caer en un triple estado de vulnerabilidad, por su calidad de migrante, de mujer, y por ser víctima de trata de personas. Es de suma relevancia para la sociedad en general, ya que nos afecta a todos, de manera directa o indirecta, porque como ya se mencionó antes, el sistema social que nos rodea a todos está construido con base en relaciones de poder, creando estereotipos y generalizaciones que afectan a todas las mujeres (normalizando la violencia hacia ellas), independientemente de su origen y situación migratoria. Todos tenemos el derecho de buscar una vida libre de violencia, en donde se respeten todos nuestros derechos y a vivir de una manera digna e integral.

Las mujeres no somos una mercancía, ni una moneda. Lo que sufren las mujeres migrantes es indignante y no podemos cegarnos ante semejantes problemas. Es

imperante la asistencia que requieren las mujeres víctimas de trata de personas, tanto psicológica como en cuestiones de salud sexual, etc., su readaptación en la sociedad, la garantía de su protección, así como prevenir el delito para futuras víctimas. Se deben de tomar en cuenta las necesidades de las mujeres y construir un instrumento jurídico desde sus experiencias.

Los sustentos legales existentes no son suficientes para mitigar este problema, sino todo lo contrario. Por ejemplo, Susana Chiarotti hace una crítica al mismo Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, ya que en éste se observa una proporción desigual de responsabilidades asignadas a los Estados con relación a la prevención del tráfico de personas y el control migratorio. El texto de este Tratado pone más atención en las víctimas que en los victimarios y en las actividades migratorias de control que en la investigación y sanción del delito de trata de personas (Chiarotti, 2003).

#### Hacia una conclusión

Para concluir, mi posición frente al tema, concuerda con Chiarotti: es necesario priorizar un debate y análisis de los desafíos dentro de la comunidad de derechos humanos, los gobiernos, organizaciones internacionales, mujeres y grupos víctimas de trata de personas. Para enfrentar un problema de la magnitud que tiene el tráfico de mujeres, se requiere, además de la adhesión (y modificación) a los tratados internacionales que regulan el tema, prestar gran atención a la forma en que se plasman los mandatos internacionales en las legislaciones locales. Si esta tendencia se multiplica en las legislaciones nacionales, obtendremos un endurecimiento incluso mayor de las políticas migratorias y los controles fronterizos. Ya se ha comprobado que el incremento de los controles aumenta el tráfico clandestino y no actúa como factor desalentador. Las legislaciones y políticas locales destinadas a combatir el tráfico deben apuntar a la investigación y criminalización de las personas que organizan y llevan adelante el delito del crimen organizado y sus consecuencias.

Estas situaciones reflejan una ideología basada en la normalización, valorización y objetivación sexual de la mujer plasmada en los instrumentos jurídicos y legales,

puesto que se enfoca en la víctima, culpabilizándola hasta cierto punto, en vez de focalizarse en los promotores y ejecutores de este tipo de actos violentos, y en vez de cuestionarse en el por qué el cuerpo de una mujer representa un negocio totalmente rentable.

Se requiere un mayor compromiso por parte de las autoridades y de la sociedad civil, para garantizar la seguridad de las mujeres migrantes en tránsito por el estado de Guanajuato. Por lo tanto, se necesitan políticas públicas encaminadas a sancionar y eliminar todo tipo de delito en materia de trata de personas, así como a prevenir, asistir y proteger a víctimas de trata de personas. Políticas públicas dictaminadas por y desde las mujeres, que su aportación sea un determinante para la elaboración de éstas, ya que a partir de su mirada sería más fácil disminuir el problema. La intervención de las mujeres migrantes víctimas de trata es de suma importancia en la toma de decisiones públicas para lograr una reglamentación justa. Es tiempo de que las mujeres puedan tener un acceso equitativo a la justicia, sin parámetros sociales que la limiten; es hora de que las mujeres puedan denunciar sin miedo.

## **Bibliografía**

- Chiarotti, S. (2003). *La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos*. Santiago de Chile, Chile: CELADE, BID, ONU.
- INCIDE Social A.C. (2014). *Aproximaciones al Conocimiento Cuantitativo y de Identidades de las Mujeres en la Migración*. México D.F : Sin Fronteras.
- Monreal, P. (2001). *Reporte presentado en Morelia, estado de Michoacán, en el Consejo Estatal de Población*. Morelia, Michoacán, México: Consejo Estatal de la Población.
- Stern, A. V. (17 de Marzo de 2010). *INCIDE SOCIAL*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2015, de INCIDE SOCIAL :  
<http://www.incidesocial.org/images/pdf/manual%20no.%202.pdf>
- Usi, E. (22 de Mayo de 2007). *Trata de blancas: la moderna esclavitud*. Recuperado el 18 de Octubre de 2015, de DW: <http://www.dw.com/es/trata-de-blancas-la-moderna-esclavitud/a-2554076>